 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 8

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 12

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día: 02	Mes: 08	Año: 2019
-------------------------------------	----------------	----------------	------------------

1. PROCESO:	INTENDENCIA REGIONAL DE CARTAGENA.
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	Intendente Regional.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar la gestión de los procesos definidos en el alcance y criterios de esta auditoría en la Intendencia Regional de Cartagena frente al cumplimiento de las disposiciones legales y normativas que los rigen, así como el cumplimiento de lo establecido en la documentación aplicable en el marco del Sistema de Gestión Integrado, con el fin de obtener información que permita identificar oportunidades de mejora para los procesos, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>La Auditoría se realizó mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 19 de junio de 2018 y el 02 de agosto de 2019, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>Para su análisis se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG, Versión 2, de 2018, la Guía de Auditoría para Entidades Públicas, Versión 3, de mayo de 2018, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Norma GTC ISO 19011:2018, directrices para auditar Sistemas de Gestión.</p> <p>No se hizo necesario incorporar hechos adicionales en el desarrollo de la auditoría.</p> <p>Para el análisis de la información se tomó muestra aleatoria de registros en los aplicativos Post@l, BPM, Storm y expedientes físicos de un total de ventisiete (27) sociedades correspondientes a siete (7) Procesos de Insolvencia, tres (3) Investigaciones Administrativas y diecisiete (17) Procesos coactivos, adelantados en la Intendencia Regional de Cartagena.</p>
5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:	<p>Para la evaluación y validación de la gestión desarrollada por la Intendencia Regional de Cartagena durante el periodo auditado, se analizaron los siguientes criterios:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cumplimiento de la normativa aplicable a los procesos de insolvencia, (Admisión, Reorganización, Acuerdos en Ejecución y Liquidación), Investigaciones Administrativas, imposición y graduación de multas por no presentación de los Estados Financieros de la vigencia 2017 y anteriores; envío de la información correspondiente al Grupo de Gestión de Cobro Persuasivo y Coactivo (hoy Grupos de Cartera y Grupo de Gestión de Cobro Coactivo y Judicial) de las multas impuestas, para el

(Handwritten signature and initials)



SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de
2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 8

- cobro de las mismas, (Leyes, Decretos, Resoluciones, Circulares Internas, Circulares Externas, Manuales, Guías, Formatos y Códigos, entre otros).
2. Los Riesgos definidos y sus controles frente a la gestión desarrollada, de conformidad con lo dispuesto en el Documento Guía: Administración del Riesgos Institucionales del 30 de marzo de 2016, código: GC-G-002 versión 004.
 3. Cumplimiento y eficacia de las actividades propuestas dentro del plan de mejoramiento diseñado para corregir los hallazgos relacionados en el informe de la auditoría interna realizada en el año 2018.
 4. Arqueo a la caja menor asignada a la Intendencia.
 5. Adecuada Gestión Documental de los procesos.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	29	Mes	07	Año	2019	Desde:	29/07/2019	Hasta:	2/08/2019	Día	2	Mes	08	Año	2019
							D / M / A		D / M / A						

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

El equipo auditor destaca la gestión desarrollada por la Intendencia Regional de Cartagena con una planta de tres (3) profesionales del área jurídica y dos (2) del área económica, quienes durante el periodo evaluado recibieron para trámite ochenta y cuatro (84) procesos de insolvencia, diez (10) investigaciones administrativas, treinta, seis (36) multas por no presentación oportuna de estados financieros y cuatrocientos sesenta y dos (462) procesos de cobro coactivo en alistamiento para remisión a Bogotá.

6.2 OBSERVACIONES:


En desarrollo de la auditoría el equipo auditor observó lo siguiente:

1. Acta de entrega de documentos:

En los casos de retiro de admisión al proceso de reorganización, el Juez del Concurso en el Auto que acepta la respectiva solicitud ordena la entrega al peticionario o a quien él autorice, de los documentos aportados sin necesidad de desglose una vez ejecutoriada la providencia, sin que repose en el expediente acta alguna que dé cuenta de la entrega de los mismos, documento que se hace necesario para garantizar el cumplimiento de la orden. En un expediente faltó por devolver la radicación con la cual se presentó la solicitud posteriormente desistida.

2. Diligencia y cuidado en la elaboración de ponencias:

R

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 8

6.2 OBSERVACIONES:

El Oficio con el cual se atiende solicitud de admisión al proceso de reorganización de una sociedad y requiere documentos e información adicional, se dirige a persona, dirección y municipio diferente al del Apoderado Especial que suscribió el memorial.

Al no recibirse dentro del término establecido atención correspondiente al requerimiento efectuado, el 30/01/2019 se profirió Auto "Rechazando la solicitud", situación que, aunque en el caso en particular no afectó el proceso, toda vez que posteriormente la sociedad desistió de la solicitud efectuada inicialmente, no puede volver a suceder, por cuanto un error de esta naturaleza expone a la Superintendencia de Sociedades a demandas de cuantiosa monta ante las autoridades competentes.

3. Caja menor:

Las facturas del servicio de luz correspondientes a los meses de febrero a junio se enviaron a Bogotá para su pago, debido a que superaron el monto establecido en la caja menor para este rubro, no obstante, la intendencia haber informado a Bogotá. Esta situación continúa presentándose hasta tanto no se ajuste el valor del rubro. Lo anterior se debió al cambio del transformador y el incremento en el valor del Kilovatio por disposiciones de Electricaribe.

De igual manera se observó que los reembolsos de los gastos de la caja menor de la Intendencia no se están realizando oportunamente, generando que los gastos se registren en el mes siguiente, lo cual incumple las directrices en materia de manejo y registro de gastos de caja menor.


4. Aplicativo de riesgos y auditorías:

Dentro del análisis efectuado al Plan de Mejoramiento se encontró que para las observaciones 1, 2 planes 148, 149 y 150 No conformidades plan 151, las evidencias soportes de los hallazgos no fueron incorporadas al aplicativo de Riesgos y Auditoría, de forma oportuna, lo cual impide revisar los soportes respectivos y completos en las evaluaciones de los planes de mejoramiento que efectúa la OCI periódicamente, ni determinar su efectividad.

5. Devolución de expedientes de cobro coactivo:


En el análisis efectuado a los expedientes físicos que deben ser remitidos al Grupo de Cobro Coactivo y Judicial fue necesario aclarar con los Grupos de Gestión y Cobro Coactivo y Judicial, y, Gestión Documental, los documentos que deben contener las respectivas carpetas, toda vez que las directrices dadas tanto por memorando como la capacitación virtual con Gestión Documental no fueron claras, lo anterior con el fin de que la Intendencia ajuste de acuerdo con las precisiones del coordinador del Grupo de Gestión de Cobro Coactivo y Judicial que permita un alistamiento adecuado para su remisión al mencionado Grupo de la sede central.



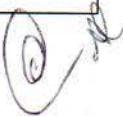
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 8

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. INSCRIPCIÓN DEL FORMULARIO DE REGISTRO DE EJECUCIÓN CONCURSAL EN COMFECÁMARAS:</p> <p>El equipo auditor evidenció que, no se diligenció ante CONFECÁMARAS, la inscripción del Formulario de Registro de Ejecución Concurzal en el Registro de Garantías Mobiliarias, conforme la orden impartida por el juez del concurso en los autos de admisión a los procesos de insolvencia, de 3 los expedientes auditados.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015.</p>	<p>Artículo 2.2.2.4.2.58 del Decreto 1835 de 2015.</p>
<p>2. ORDEN DE INFORMAR Y NOTIFICAR AL PROMOTOR SU DESIGNACIÓN:</p> <p>El equipo auditor evidenció que, en los autos de admisión al proceso de recuperación empresarial, no se imparte la orden de informar y notificar al Promotor su designación.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 2.2.2.11.3.9. del Decreto 2130 de 2015.</p>	<p>Artículo 2.2.2.11.3.9. del Decreto 2130 de 2015.</p>
<p>3. PUBLICIDAD DE LA PROVIDENCIA QUE CONFIRMA EL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN:</p> <p>El equipo auditor evidenció en un expediente, que no se ha efectuado el registro en Cámara de Comercio, ni se ha informado a las autoridades competentes, del Acta mediante el cual se confirmó el acuerdo de reorganización de una sociedad.</p> <p>En consecuencia se incumple lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1116 de 2006.</p>	<p>Artículo 39 de la Ley 1116 de 2006</p>
<p>4. PRONUNCIAMIENTO SOBRE PRUEBAS SOLICITADAS EN INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA:</p> <p>El equipo auditor evidenció que no se efectuó pronunciamiento alguno respecto de la práctica de las pruebas solicitadas en el escrito de descargos radicado por el apoderado especial y la representante legal de una sociedad investigada.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -CPACA-.</p>	<p>Artículo 48. Ley 1437 de 2011, -CPACA-</p>
<p>5. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:</p> <p>El equipo auditor evidenció que en un expediente no reposa documento alguno que dé cuenta del Compromiso de Confidencialidad que debió firmar en el formato aprobado para tales efectos, la Promotora de una sociedad.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el Manual de Ética, expedido a través de la Resolución 100-000083 de 2016.</p>	<p>Manual de Ética: Resolución 100-000083 de 2016.</p>

R

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 5 de 8

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>6. OFICIO DE CITACION PARA NOTIFICACION PERSONAL:</p> <p>El equipo Auditor evidenció en dos (2) expedientes, incumplimiento en los términos para el envío del oficio de citación a dos sociedades sancionadas, a fin de surtir la diligencia de notificación personal del acto administrativo que impuso multa, así: uno, nueve (9) días y otro tres (3) días después de vencido el plazo establecido para el efecto.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el artículo 68, "Citaciones para notificación personal", del Código de Procedimiento Administrativo -CPACA-, que establece: <i>"Si no hay otro medio más eficaz de informar al interesado, se le enviará una citación a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, para que comparezca a la diligencia de notificación personal. El envío de la citación se hará dentro de los cinco (5) días siguientes a la expedición del acto, y de dicha diligencia se dejará constancia en el expediente"</i></p>	<p>Artículo 68, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso -CPACA-</p>
<p>7. RIESGOS Y CONTROLES:</p> <p>El equipo auditor evidenció en el aplicativo de Riesgos y Auditorías lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En el reporte de riesgos, los controles aparecen identificados como "eficaz", no obstante que los riesgos 3, 5 y 6 se materializaron y a la fecha de la auditoría, no se ha realizado el plan de tratamiento respectivo. • Los responsables de los riesgos 1, 3 y 4, se encuentran desactualizados en cuanto a cargos y funcionarios. • En el riesgo 5, el control no tiene periodicidad. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Guía de Administración de Riesgos Numeral 8.1.3 Efectividad del control a los riesgos del proceso.</p>	<p>Guía de Administración de Riesgos Numeral 8.1.3 Efectividad del control a los riesgos del proceso.</p>
<p>8. ACTAS DE ENTREGA DE LOS PUESTOS DE TRABAJO:</p> <p>El equipo auditor evidenció que los funcionarios a quienes se les rota en sus funciones, o que ya no forman parte de la planta de personal de la Intendencia Regional de Cartagena, no elaboran Acta de Entrega de los puestos de trabajo, que dé cuenta de los asuntos a cargo y los pendientes de resolver.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Circular Interna No.165-000015 del 2008.</p>	<p>Circular Interna No.165-000015 de 2008.</p>
<p>9. DOCUMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA CON CONTROL DE TÉRMINO VENCIDO:</p> <p>El equipo auditor evidenció un total de 2.329 documentos de entrada y salida pendientes de respuesta, con control de términos vencido, a cargo de Intendencia Regional de Cartagena, discriminados de la siguiente manera:</p>	<p>Numeral 2.5. Procedimiento: Servicio No Conforme (Radicaciones Vencidas),</p>





SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Código :EC-F-003

Fecha: 01 de Junio de
2017

Versión: 011

Número de Página 6 de 8

6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN

NORMATIVIDAD AD INCUMPLIDA

2.329 DOCUMENTOS DE ENTRADA Y SALIDA PENDIENTES DE RESPUESTA CON CONTROL DE TÉRMINO VENCIDO		
49 DE ENTRADA	RANGO	TOTAL
	De 91 a 120 días	2
	De 61 a 75 días	2
	De 46 a 60 días	2
	De 31 a 45 días	4
	De 16 a 30 días	28
	De 15 a 0 días	9
2.280 DE SALIDA	RANGO	TOTAL
	De más de 360 días	1.201
	DE 360 a 181 días	897
	De 180 a 121 días	125
	De 120 a 91 días	18
	De 90 a 76 días	3
	De 75 a 61 días	3
	De 60 a 46 días	11
	De 45 a 31 días	13
	De 30 a 16 días	9

Código: GC-PR-003, del 24/08/2018, Versión 003.

En consecuencia, se incumple lo dispuesto en el Procedimiento: Servicio no conforme (Radicaciones Vencidas), Código: GC-PR-003, del 24/08/2018, Versión 003, numeral 2.5.

10. POLÍTICA DE ESCRITORIO LIMPIO, PANTALLA LIMPIA Y EQUIPOS SIN BLOQUEO DE SESIÓN:

El equipo auditor evidenció en diez (10), de los trece (13) equipos de cómputo de los funcionarios de la Intendencia Regional de Cartagena revisados, documentos en Word, Excel, PDF y documentos personales en la pantalla de inicio; igualmente se evidenció (5) equipos desatendidos sin bloqueo de pantalla.

En consecuencia, se incumple la Política de Escritorio despejado y Pantalla Limpia indicada en el numeral 5.4 del Documento de Políticas del Sistema de Gestión Integral.


11. EFICACIA DE LAS ACCIONES CORRECTIVAS ESTRUCTURADAS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO 2018:

El equipo auditor evidenció que las acciones correctivas estructuradas para corregir los hallazgos contenidos en el informe de la auditoría interna realizada a la Intendencia Regional de Cartagena en el año 2018, no fueron efectivas en los siguientes planes:

- Las acciones programadas para el Plan No. 150 se cumplieron hasta el mes de diciembre de 2018, para la vigencia de 2019 no se continuó con la acción correctiva, lo que genera que nuevamente se están utilizando bases en Excel, que no se encuentran registradas en el Share Point.
- Las acciones programadas para el Plan No. No. 156 plantearon acciones que dependían de Gestión Documental y nunca se realizó la capacitación sobre los trámites con los funcionarios encargados de la función.

Numeral 5.4. Documento de Políticas del SGI Código GC-PO-001 del 29 de mayo de 2019.

Numeral 10.2. Norma NTC-ISO 9001:2015.

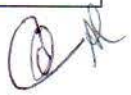
 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 8


6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>En consecuencia, se incumple la Norma NTC-ISO 9001:2015, Numeral 10.2. No conformidad y acción correctiva.</p> <p>12. REUNIONES DE GRUPO PRIMARIO:</p> <p>El equipo auditor evidenció que, en la Intendencia Regional de Cartagena no se están realizando las reuniones de Grupo primario con la frecuencia que exige la Resolución 165-000015 de 2009 es decir mensualmente, toda vez que no se realizaron durante los meses de julio, agosto, septiembre, octubre del año 2018 y abril de 2019.</p> <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en la Resolución 165-000015 de 2009.</p>	<p>Resolución 165-000015 de 2009.</p>
<p>13. GESTIÓN DOCUMENTAL:</p> <p>El equipo auditor evidenció inadecuada Gestión Documental en los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Hoja de control de documentos: No se diligencia la hoja de control de documentos. ○ Foliación de documentos: Los documentos archivados no se encuentran foliados. ○ Archivo de documentos: No se encuentran archivadas la totalidad de las actuaciones, no reposa en los expedientes copia de los documentos entregados al peticionario y un memorial se encuentra archivado en la carpeta de una sociedad a la que no corresponde. <p>En consecuencia, se incumple lo dispuesto en los Numerales 3.2.1 y 3.2.3.1. del Manual de Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012.</p>	<p>Numerales 3.2.1 y 3.2.3.1. Manual de Archivo Central y de Gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012.</p>

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

<p>De la evaluación realizada a las actividades definidas dentro del alcance de la auditoria, desarrolladas en la Intendencia Regional de Cartagena, el equipo Auditor concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como aspecto fuerte se destaca la gestión desarrollada por la Intendencia Regional de Cartagena con una planta de 3 profesionales del área jurídica y 2 del área económica, quienes durante el periodo evaluado recibieron para trámite 84 procesos de insolvencia, 10 investigaciones administrativas, 36 multas por no presentación oportuna de estados financieros y 462 procesos de cobro coactivo en alistamiento para remisión a Bogotá. No obstante, se considera necesario que se evalúe la posibilidad de la asignación de un profesional en Contaduría Pública que apoye la gestión de evaluación de los procesos, de manera especial, las solicitudes de admisión a procesos de insolvencia y visitas de tomas de información a sociedades. • Gestión de los Procesos de Insolvencia: Presenta debilidades en sus diferentes etapas para lo cual se requiere formulación de acciones correctivas y de mejora. • Riesgos y Controles: Deben cumplir con las características establecidas, ser objeto de especial observancia y realizar su oportuna administración.

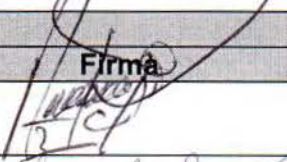
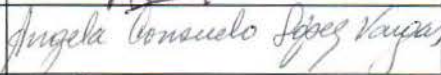
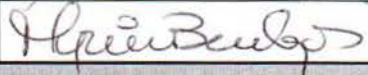


 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 8

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001:2015: Numeral 10.2. Se hace necesario formular acciones que garanticen la eficacia de las acciones estructuradas para subsanar los hallazgos contenidos en el plan de mejoramiento del año 2018.
- Gestión Documental: Manual de archivo central y de gestión, Código: GDOC-M-001, de fecha 17 de abril de 2019, Versión 012. Incumplimiento de los numerales 3.2.1. y 3.2.3.1.
- Radicados de Entrada y Salida con términos de control vencido: Se hace necesario formular acciones para depurar las 2.411 radicaciones de entrada y salida con término de control vencido a cargo de la Intendencia Regional de Cartagena, para subsanar el incumplimiento del Numeral 2.5. del Procedimiento Servicio No Conforme (Radicados vencidos), Código: GC-PR-003, de fecha: 24 de agosto de 2018, Versión 003.
- Se hace necesario prestar especial cuidado y atención a la humedad que se presenta en las instalaciones donde reposa el archivo satélite de la Intendencia Regional de Cartagena, toda vez que ésta podría afectar la salubridad de los funcionarios encargados de la gestión documental de los procesos y la integridad de los documentos que conforman los respectivos expedientes.
- Acta de entrega de los puestos de trabajo: Debe asegurarse que los funcionarios que rotan en sus funciones, o que ya no forman parte de la planta de personal de la Intendencia Regional de Cartagena, elaboren Acta de Entrega de los puestos de trabajo, que dé cuenta de los asuntos a cargo y los pendientes de resolver, en los términos establecidos para el efecto en la Circular Interna No. 165-000015 de 2008.
- Auto control: Se socializó con los auditados aspectos de prevención y sugerencias de control frente a los procesos que adelanta la Intendencia Regional, la custodia de los documentos y los equipos durante el tiempo que éstos estén desatendidos y mantener el escritorio y la pantalla limpia de todo tipo de archivos personales, los cuales deben estar encaminados al aseguramiento de la gestión y logro de los objetivos de la Entidad.
- Se identificaron **cinco (05) Observaciones y trece (13) No Conformidades**, que requieren estructuración de acciones de mejora y correctivas que permitan garantizar la mejora continua y por ende la madurez de los Sistema de Gestión, de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de agosto del año 2019.

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina de Control Interno	
Ángela Consuelo López Vargas	Auditor Líder	
Myriam Del Carmen Berdugo Salazar	Equipo Auditor	
9. ANEXOS		
Listas de chequeo, entrevistas y documentos soporte, incluidos en el aplicativo de Riesgos y auditoria.		